



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 044-2023-CDR-V-P/D

Piura, 30 de junio del 2023



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 14 de junio del 2023, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la Celebración de agenda de contrato de trabajo Celebrado el día 02 de enero del 2023 en el que se precisa CONTRATAR a la Licenciada en administración Velissa Denith Stephany Albán Panta con DNI: N.º 47767788, para que se desempeñe en el Área de Administración, Secretaría y Atención al Usuario y Gestión Documentaria del CDR V Piura, ello bajo la modalidad de Contrato Para Obra Determinada O Servicio Específico;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 078-2022-CDR-V-P/D** de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprobó **CONTRATAR** a la Licenciada Velissa Denith Stephany Albán Panta con DNI: N° 47767788, para que se desempeñe en el Área de Administración, Secretaría y Atención al Usuario y Gestión Documentaria del CDR V Piura, ello bajo la modalidad de Contrato Para Obra Determinada O Servicio Específico, cuyo termino es el día 30 de junio 2023.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 14 junio del 2023, después del debate respectivo se acordó celebrar adenda al contrato de trabajo de la la Licenciada Velissa Denith Stephany Albán Panta con DNI: N° 47767788, para que se desempeñe en el Área de Administración, Secretaría y Atención al Usuario y Gestión Documentaria del CDR V Piura, ello bajo la modalidad de contrato para obra determinada o servicio específico hasta el día 30 de diciembre 2023.

Que después del debate respectivo, y bajo modalidades contractuales específicas, y en el uso de las facultades que otorga EL ESTATUTO y EL REGLAMENTO de la orden

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la suscripción de la adenda de Contrato por prestación de servicio específico de la LICENCIADA Velissa Denith Stephany Albán Panta identificada con DNI N° 47767788, requiriendo sus servicios hasta el día el día 30 de diciembre 2023.



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Decana del CDR V Piura la Dra. Luz Angélica Atoche Silva identificada con DNI 03663909 para que suscriba la adenda respectiva.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

[Firma]
Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

[Firma]
Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661



CDR V - PIURA



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

ADENDA AL CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO SUJETO A LA MODALIDAD DE CONTRATO PARA "OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECÍFICO"

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, una Adenda de Ampliación al Contrato Individual de Trabajo bajo la modalidad de Servicio Específico celebrado por la empresa, COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ – CNS. DIR. REG. V PIURA CON RUC 20525848176 y domicilio fiscal Calle Los Geranios MZ N Lote 05 Urb. Miraflores – II Etapa – Castilla y debidamente representada por la DECANA Dra. LUZ ANGÉLICA ATOCHE SILVA, con DNI N° 03663909 a quien en adelante se le denominará EL EMPLEADOR y de otra parte, Doña ALBAN PANTA VELISSA DENITH STEPHANY con DNI N° 47767788, domicilio en Av. Ignacio Scheafer 211 INT 01- AAHH Andrés Razuri de la ciudad de Piura, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES Y CAUSA OBJETIVA PARA LA AMPLIACIÓN

EL EMPLEADOR, deseando contar con una persona que desarrollé actividades de secretariado en las oficinas de Secretaría y atención al Usuario, Oficina de Administración y oficina de gestión documentaria contrató el 02 de enero del 2023 a la TRABAJADORA para que realice las referidas labores.

Considerando que el contrato suscrito con LA TRABAJADORA se encuentra por vencer el 01/07/2023 y siendo la necesidad de LA EMPRESA continuar con el servicio contratado; es que se suscribe la presente adenda de ampliación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE LA AMPLIACIÓN

La presente ampliación es de naturaleza determinada, por un periodo de (06) meses siendo el plazo de vigencia a partir del 02 de julio del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023, pudiendo prorrogarse el mismo siempre que medie acuerdo entre las partes.

Así mismo, queda establecido que EL EMPLEADOR, no está obligado a dar aviso adicional referente al plazo de vigencia del presente contrato, operando su vencimiento automáticamente a la fecha señalada en esta cláusula.

CLÁUSULA TERCERA- VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO

Las cláusulas del contrato originario que no hayan sido modificadas mediante el presente contrato ampliatorio mantienen su vigencia.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Piura, el 01 de julio del 2023.



ALBAN PANTA VELISSA DENITH STEPHANY
DNI N° 47767788